

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo interino sobre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra

El Acuerdo interino con Eslovenia (publicado en el DO nº L 344 de 31. 12. 1996), que el Consejo decidió celebrar el 25 de noviembre de 1996 y que se aplica de forma provisional desde el 1 de enero de 1997, entrará en vigor el 1 de julio de 1997, tras haber concluido el 20 de mayo de 1997 el intercambio de las notificaciones relativas al cumplimiento de los procedimientos contemplados en el artículo 51 de dicho Acuerdo.
